

# \* Viaje a isla participación



# \* PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO

Orden 20 junio 2011 Cap. III

*Miguel Vera Sibajas*

# \* Un Regalo y un Reto

## CAP. I

La presente orden tiene por objeto:

- A) LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA
- B) EL DERECHO DE LAS FAMILIAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJOS/AS

## \* Promoción de la Convivencia. CAP. II

- \* Plan de Convivencia.
- \* Funciones de la comisión de Convivencia.
- \* Actuaciones preventivas.
- \* Aula de convivencia.
- \* Delegados/as de Padres y Madres.
- \* Funciones.
- \* Necesidades de Formación de la Comunidad educativa.
- \* Mediación en la resolución de conflictos.



# La participación de las Familias en el proceso educativo



- \* **Art. 15:**  
**1. Los centros docentes tienen la obligación de informar de forma periódica a las familias... estimularán su participación en el proceso educativo de los mismos.**  
**A tales efectos, el profesor que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres y madres.**



2. Cada Tutor/a celebrará antes de la finalización del mes de noviembre una reunión con los padres, madres.

se informará, al menos,

de los siguientes aspectos:

VER FICHA

En la reunión se procederá a la elección de los delegados de padres y madres del alumnado.

- \* Plan global de trabajo del curso.
- \* Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
- \* Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
- \* Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.
- \* Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- \* Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 del Decreto 327/2010 y en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio.
- \* Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.
- \* Compromisos educativos y de convivencia.



# JUNTAS DE DELEGAD@S

Con objeto de facilitar la participación de los padres y madres del alumnado en los centros docentes, en los reglamentos de organización y funcionamiento (ROF)



\* se podrá contemplar la creación de juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

NOMBRAR  
CORDINADOR

Las juntas de delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado estarán constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro.

Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia

\* Los reglamentos de organización y funcionamiento podrán contemplar otros cauces de participación de este sector de la comunidad educativa en la vida de los centros.

# \* Compromisos educativos y de convivencia

## FAMILIA

las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso EDUCATIVO Y DE CONVIVENCIA para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos//as

\* El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje

El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo

## CENTRO

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos y de convivencia, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias

\* El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares

\* **Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.**



\*\* Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán *por escrito* y podrán ajustarse a los modelos que se adjuntan como Anexos V y VI.



la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad

\* el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.



# Actividades Formativas

## Artículo 11. Necesidades de formación.

1. El plan de convivencia incluirá la programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa

2. En particular, las necesidades de formación de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

5. De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado

**Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.**

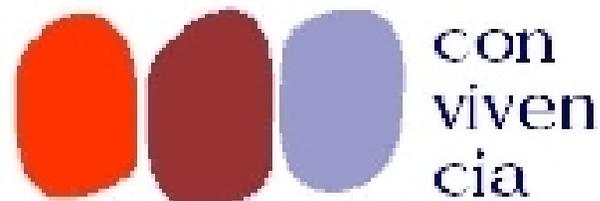
# Actividades Formativas y de extensión cultural.

1. Los centros docentes podrán programar acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado, dirigidas principalmente a fomentar la participación de los padres y madres del alumnado en la vida de los centros.
  2. Asimismo, los equipos directivos favorecerán la participación del profesorado en las escuelas de padres y madres que se desarrollen en el centro.
- \* Los centros docentes potenciarán la realización de actividades de extensión cultural dirigidas a las familias, que permitan una relación de éstas con el profesorado más allá de la derivada de la actividad académica de los hijos e hijas.

## Disposición adicional 1ª

La dirección podrá suscribir acuerdos con las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo. Anexo VII

$$(x + a)^n = \sum_{k=0}^n \binom{n}{k} x^k a^{n-k}$$





Decálogo de la participación.  
S. Guerra

Hoja resumen CAP. III

VIDEO.....

**THE END**

**GRACIAS.....Por no quedaros dormidos**

